

Andacollo, 06 de Junio de 1997.-

- ORDENANZA N° 163/97 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: TRAIMA PINEDA, EDUVIGES ELIANA;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita: TRAIMA PINEDA, EDUVIGES ELIANA DNI N° 92.425.329, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 450,00 metros cuadrados.-

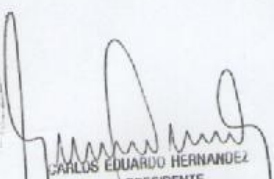
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana Proyectada "Ñ", lote 22, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


Secretario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO